

El concepto de territorialidad mapuche engloba de manera integral todos los recursos naturales: suelo, agua, riberas, subsuelo, bosques, etc. En cambio, el concepto jurídico chileno desvincula estos elementos en distintos regímenes de propiedad y concesión a particulares. Con relación al caso de los recursos naturales mapuche, sólo el suelo es protegido y considerado por la ley indígena, (artículo 13º), pero que frente a políticas de inversión esto lisa y llanamente no se ha cumplido.

documento 34 de 64

El concepto de territorialidad mapuche engloba de manera integral todos los recursos naturales: suelo, agua, riberas, subsuelo, bosques, etc. En cambio, el concepto jurídico chileno desvincula estos elementos en distintos regímenes de propiedad y concesión a particulares. Con relación al caso de los recursos naturales mapuche, sólo el suelo es protegido y considerado por la ley indígena, (artículo 13º), pero que frente a políticas de inversión esto lisa y llanamente no se ha cumplido (caso Represa Ralco, by pass, carretera de la costa, entre muchos otros). .Asimismo, el resto de los recursos naturales se regulan indistintamente: Código de agua, Código de Minería, ley de pesca, Constitución política, etc.

Ya por el año 1996, el historiador Mapuche Víctor Toledo Llanqueo, hacia ver esta situación en su trabajo "Todas las Aguas" (el subsuelo, las riberas, las tierras / diciembre 1996), alertando sobre la desprotección de derechos Mapuche en sus recursos como una cuestión gravísima, analizada desde una perspectiva de principios de territorialidad. Pero también lo es, como el mismo lo afirma, si se miran sus repercusiones en un enfoque pragmático de viabilidad y sustentabilidad en programas de desarrollo en Comunidades mapuches. Hasta ahora, el subsuelo, aguas y riberas de los territorios mapuche, siguen regulados por las mismas normas que rigen en el resto del

territorio chileno. Los derechos indígenas sobre esos recursos no están expresamente protegidos. Con relación a las aguas, la Ley 19.253 tácitamente asume que los derechos sobre las mismas deben regirse por las legislaciones respectivas vigentes (Código de Aguas y Ley de Pesca), sin establecer un tratamiento distinto.

La Ley posibilita destinar recursos de los Fondos de Desarrollo para constituir y adquirir derechos de agua (Art.20.a, ley indígena), y financiar la obtención de concesiones de acuicultura (Art.23c., ley indígena), sin embargo, han sido medidas insuficientes e inoperantes, por cuanto no existe un reconocimiento expreso, desvinculándose de la unidad natural de los Recursos para el mapuche. En la actualidad la mayoría de los Derechos sobre los recursos hídricos que adyacen a las comunidades se encuentran inscritos principalmente a nombre de empresas y latifundistas.

En efecto, la situación de desprotección de las aguas es una de las que presenta las mayores consecuencias negativas para el desarrollo mapuche, basta mencionar las limitaciones para acceder a proyectos o programas destinados a la recuperación de suelos, programas de riego o microriego.

Un caso, en el sector Niágara, allá por el año 1999, cuando comunidades Mapuche de los lugares de Danquilco, Curaco, Cuzaco y Hualpín en la comuna de Padre las Casas, movilizaron a centenares de personas en la defensa de su estero, con el apoyo de la agrupación Konapewman, quienes señalaban a través de una declaración pública del 9 de agosto de dicho año, lo siguiente:

..."Ante los inminentes peligros de un conflicto de aguas, por las captaciones, intervenciones y desviaciones del caudal del estero por parte de particulares no Mapuches, es que nos hemos organizado con la finalidad de exigir una inmediata solución a esta crítica situación, para regularizar las inscripciones de aprovechamiento de agua a nombre de nuestras Comunidades, en caso contrario, los perjuicios serán irreversibles por el poco valor de uso que tendrán las tierras, más la contaminación a la que se expondrán y la imposibilidad de hacer uso de ellas para nuestra

vida diaria". Eduardo Llanquinao, uno de los líderes que encabezó las movilizaciones, cuyo acto masivo de protesta que se concentró en la zona se realizó un 12 de octubre (1999), reuniendo a más de 300 personas, oportunidad en que señaló: ..."Hoy, nos encontramos con una realidad grave y lamentable, debido a que las aguas, principalmente del estero que está en nuestras Comunidades, donde viven más de un centenar de familias mapuches, se encuentra en absoluta desprotección legal, ya que el aprovechamiento de estas aguas no se encuentran inscritas a nombre de nosotros, cuestión que es altamente peligrosa debido a que probablemente estén en pertenencia de latifundistas de la zona o de extraños, sin habernos enterado"....

La situación señalada, ocurría en momentos que un latifundista de esa zona, mantenía inscrito todos los derechos de agua de este importante estero, quien no era colindante a este y que con la intención de levantar un proyecto de regadío en sus terrenos, pretendía desviarlo vía servidumbres. La reacción Mapuche en su oportunidad no se hizo esperar, quienes no tan solo lograron frenar dicho proyecto, sino que además apuntaron sus dardos hacia el aparato público como CONADI, logrando resguardar mínimamente sus derechos de agua y de paso, obligando a crear un fondo de agua que a la fecha no existía.

Sin embargo, este sería uno de los pocos finales felices en este tipo de lucha y movilización por el agua, en la mayoría de los casos ha imperado el régimen de propiedad privada, es más, con una reciente modificación del código de aguas, solo agudizó aún más este conflicto en perjuicio de las comunidades.

No sólo desprotección y vulneración, sino también contaminación

Uno de los graves casos, son a consecuencia de las plantas primarias de Aguas servidas de la empresa "Aguas Araucanía", las que no solo se instalan en los territorios de más de 42 comunidades Mapuche, sino además generarán graves contaminantes peligrosos por los organoclorados y compuestos

altamente tóxicos que se descargarán en las aguas adyacentes. Comunidades y ecosistemas en riesgo vital.

En la Región de la Araucanía, vía licitación, la empresa Aguas Araucanía del grupo económico SOLARI (Falabella), ha proyectado la construcción de 17 plantas de tratamiento de aguas servidas (algunas terminadas y otras en proceso de finalización), en su mayoría de tratamiento primario.

Estas plantas, tratarán las aguas en los territorios de estas comunidades y sus descargas, varias con uso químico y contaminantes, irán a parar a los recursos hídricos adyacentes a comunidades Mapuche de la denominada novena región.

Otro caso, es lo que sucede con los basurales en la misma región, en su mayoría con crisis y descontrol sanitario y ambiental, ubicados al interior o colindante con comunidades, existiendo 12 recintos que comprometen los recursos hídricos que adyacen con comunidades, ya sean ríos, esteros o vertientes.

La marcha por el agua: Los impactos del modelo forestal en los recursos hídricos

Durante los días 21, 22 y 23 de marzo del 2006, organizaciones y Comunidades Mapuche realizaron una masiva manifestación ante la destrucción ambiental generada por empresas forestales, entre ellas, la pérdida del agua a causa de las expansión de especies exóticas como el pino y eucaliptos.

Dicha marcha de 3 días, que salió desde el territorio nagche (Lumaco, Traiguén, Los Sauces), hacia la capital regional, (Temuco), congregó a cerca de 500 personas por las calles de esta ciudad, que fue encabezada por la Asociación Ñankuchew y apoyada por la Coordinación de identidades territoriales Mapuche (CITEM), donde

reclamaron por los diversos impactos atribuibles a las plantaciones industriales de pino y eucaliptos en Chile, siendo en uno y otro lugar la pérdida de los recursos hídricos o implicancias a estos, tales como cursos de agua afectados por sedimentación, cambios de caudal, disminución de oxígeno disuelto y contaminación con agroquímicos, entre otras. La sequía es uno de las principales situaciones de denuncia en zonas rurales.

Zonas con alta concentración de plantaciones exóticas, como Lumaco, Ercilla, Traiguén, Los Sauces, Purén, Angol, Chol Chol, Galvarino, Nueva Imperial, entre otras localidades, han sido consideradas de catástrofes a causa de las sequías, principalmente en temporada estival, en que napas, esteros, manantiales y ríos disminuyen notablemente su caudal, incluso algunos se han secado, lo que se ha relacionado producto de la succión que hacen las plantaciones de pino y eucalipto, ya que como se ha dicho, requieren de una enorme cantidad de agua para su crecimiento.

Para el movimiento mundial de Bosques tropicales, WRM, en su campaña contra las plantaciones y ante los impactos que estos generan sobre el agua, señalan que todas estas plantas exóticas, industriales y en monocultivo, funcionan como bombas de agua: los nutrientes del suelo son transportados hacia las hojas disueltos en agua. A mayor rapidez de crecimiento, a mayor tamaño de la planta y cuanto mayor sea el área que ocupen, mayor será el volumen de agua utilizado. Sin embargo, en la mayoría de los países, los "expertos" forestales niegan tal hecho, incluso cuando las poblaciones locales denuncian el agotamiento de los recursos hídricos vinculado a las plantaciones.

En efecto, Según un estudio de la FAO (1987), la evapotranspiración real de una plantación de eucaliptos aproxima los 1000mm/año, para un régimen de lluvia superior a 1200mm/año. Para las zonas más húmedas la evapotranspiración aumenta y puede alcanzar los 1500mm/año. Estudios comparativos han mostrado que la evapotranspiración para una plantación de pinos es, aproximadamente, igual a la observada en plantaciones de eucaliptos, que bordearía unos 10 mm agua diarios. También ha habido algunos estudios en Chile en este sentido.

Un estudio realizado por los investigadores de la Universidad Austral de Chile. Anton Huber y Ramiro Trecaman, en 1999, compararon los terrenos de una plantación forestal con los de una pradera natural de la zona de Collipulli en la Región de la Araucanía. La de plantaciones redujo aproximadamente un 30% la cantidad de agua que llegó al suelo debido a la interceptación del dosel. La evapotranspiración tuvo una relación directa con la densidad de los rodales y fue aproximadamente la mitad de la precipitación anual (1.089 y 1.418 mm). Para la pradera, este consumo fue algo inferior. La diferencia entre ambos tipos de cubierta vegetal se acentuó cuando se adicionó a la evapotranspiración las pérdidas de agua por interceptación.

Dicho estudio, en su resultado, asigna a la intercepción la principal responsabilidad por la diferencia que existe entre el consumo de agua de las plantaciones forestales y de la pradera. La variación temporal del contenido de agua edáfica debido a la evapotranspiración de las plantaciones forestales sobrepasó los 3metros de profundidad, mientras que en la pradera esta situación sólo se manifestó hasta los 100 cm. La percolación para la pradera fue equivalente al 37 y 60% de la precipitación total para los años 1 y 2, y tuvo una estrecha relación con la cantidad de precipitación invernal. En las plantaciones forestales este valor osciló entre un 12 y 29%. Se registró una relación inversa entre este parámetro y la densidad de los rodales.

La guerra por el agua en Cochabamba, Bolivia

Nadie quiere guerra, pero los Pueblos en Bolivia tuvieron que movilizarse para defender y conquistar sus derechos. Y fue lo que ocurrió en Cochabamba y en el altiplano paceño en abril del 2000, en una movilización nunca antes vista, donde miles de personas, principalmente indígenas y campesinos salieron a las calles y a los caminos, para no permitir que un recurso natural como el agua, la "sangre de la pachamama", como señalaron, sea vendida y robada por empresas transnacionales, que iban a adueñarse de los ríos, pozos, e inclusive de la misma lluvia recogida por los(as) cochabambinos(as) en tanques. Finalmente, las transnacionales

fueron expulsadas, aunque la situación fue crítica en dicho País, cobrando varias víctimas.

La guerra por el agua de Cochabamba, fue conocida recientemente por organizaciones socio ambientales de Chile y referentes territoriales del Pueblo Mapuche, con la visita de uno de los principales líderes indígena en esta movilización, el actual senador de Bolivia Omar Fernández, del Movimiento al socialismo (MAS), el mismo del presidente Evo Morales, quien estuvo a fines de julio de este año participando en el encuentro "Territorialidad, recursos naturales y justicia socio ambiental", realizada en Temuco y que fue convocada y organizada por la Coordinación de identidades territoriales Mapuche (CITEM); la Red de acción por los Derechos ambientales (RADA); el Observatorio de derechos de los Pueblos indígenas (ODPI); y el Observatorio latinoamericano de conflictos ambientales (OLCA).

El senador Fernández, junto con participar en varios paneles, oportunidad en que contó lo vivido en su País por la defensa y recuperación de este recurso, también visitó comunidades mapuche en diversas zonas rurales, principalmente que son víctimas de la falta de agua a causa de la industria forestal.

Fernández, señaló en su visita a Temuco, que los Pueblos y Naciones originarias tienen el derecho a la libre determinación y en virtud de lo mismo, está el derecho al libre ejercicio de la plena autoridad y control sobre sus recursos naturales, lo que incluye el agua. Agregó, que todos los pueblos deben asumir su responsabilidad ante las generaciones futuras, de levantar las voces en solidaridad y proclamar la necesidad de proteger el agua.

Territorio y Recursos naturales Mapuche

La Coordinación de Identidades Territoriales Mapuche (CITEM) en su plan de acción elaborado el 2005 por un equipo de trabajo en el marco de Santiago + 5 (conferencia contra el racismo y xenofobia),

establecía que los pueblos originarios tienen derecho al reconocimiento de su propiedad y de los derechos de dominio con respecto a las tierras y territorios que ocupan históricamente, así como al uso de las tierras a las que tradicionalmente han tenido acceso para la realización de sus actividades tradicionales y de sustento. Estos derechos, señala, también comprenden las aguas, mares costeros, la flora, la fauna, el subsuelo y los demás recursos de ese hábitat, así como de su medio ambiente, preservando los mismos para sí y futuras generaciones.

Asimismo, agrega, que es fundamental establecer mecanismos jurídicos, políticos y administrativos de protección sobre las tierras y territorios indígenas que ocupan o utilizan históricamente, de manera permanente, exclusiva, inalienable, imprescriptible, inexpropiable e inembargable. También, se refiere a la necesidad que el estado, Reconozca y garantice los derechos de los Pueblos indígenas a los Recursos naturales existentes en sus tierras y territorios los que deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

En definitiva, el Derecho territorial como base de las aspiraciones y reivindicaciones Mapuche, es así mismo el Derecho a la protección y acceso a los recursos naturales. Su actual desprotección está haciendo crisis frente a un modelo económico basado en la competitividad y la sobre explotación por parte de grandes empresas, siendo la Ley indígena, un instrumento insuficiente e inoperante para proteger efectivamente a las comunidades, sus tierras y recursos.

Sitio Web (URL):

http://www.portaldelmedioambiente.com/html/gestor_articulos/ver_art_id=558

Autor(es): Alfredo Seguel, Agrupación Konapewman de Temuco y CITEM